

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, A LAS 53 FAMILIAS DE LOS GRUPOS "COMITÉ SIN CASA DE COLHUE" Y "COMITÉ NUEVA AMANECER DE COLHUE", AMBOS DE LA COMUNA DE PUMANQUE, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS./

29 DIC 2017

SANTIAGO,

HÓY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

014870

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- La Resolución Exenta N° 10.184 (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de los grupos "Comité Sin Casa de Colhue", y "Comité Nuevo Amanecer de Colhue", ambos de la comuna de Pumanque, de la Región de O'Higgins;
- El Ord. N° 6.803, de fecha 06 de diciembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, mediante el cual se solicita incremento en los montos de subsidios asignados directamente a las personas que conforman los grupos "Comité Sin Casa de Colhue", y "Comité Nuevo Amanecer de Colhue", ambos de la comuna de Pumanque, y

CONSIDERANDO:

- Que, los grupos "Comité Sin Casa de Colhue" y "Comité Nuevo Amanecer de Colhue", que integran los proyectos de construcción en nuevos terrenos "Sin Casa de Colhue", código en el sistema informático UMBRAL 100946 y "Nuevo Amanecer de Colhue", código en el sistema informático UMBRAL 100948, ambos de la comuna de Pumanque, fueron beneficiados por el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, según la Resolución Exenta citada en la letra c) de los Visto, en la modalidad colectiva sin proyecto habitacional;



- b) Que, la solicitud de recursos adicionales para los proyectos señalados en el Considerando a) precedente, cuentan con contratos de construcción en ejecución con un 100% de avance físico aproximadamente, no obstante, es preciso realizar obras de instalaciones sanitarias domiciliarias y en pavimentación, en virtud de la exigencia del MINSAL que para la aprobación del sistema particular de disposición de aguas, exige de obras adicionales, tales como cámaras de cloración y de retención y de la necesidad de ejecutar carpeta asfáltica, la que había disminuido al momento de calificar el proyecto;
- c) Que, las obras extraordinarias indicadas en el Considerando precedente, han implicado un aumento en los costos totales del proyecto ascendente a 3.370,42 Unidades de Fomento, monto que se solicita sea asignado en la presente Resolución.
- d) Que, el SERVIU y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, aprueban y avalan el monto de la solicitud mediante los documentos de "Solicitud de Recursos Adicionales del Proyecto CNT Nuevo Amanecer de Colhue" y "Solicitud de Recursos Adicionales del Proyecto CNT Sin Casa de Colhue" suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 30 de noviembre de 2017, compuesta por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI mencionada, los Jefes de los Departamentos Técnico, Jurídico y de Operaciones Habitacionales del SERVIU respectivo y el Director de ese Servicio. Además, se encuentra adjunto el Informe Técnico, de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito por el Supervisor de Obras, del SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Todos estos documentos, ratifican la solicitud de Asignación Directa y se hacen responsables de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto.
- e) Que, conforme a lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran los proyectos de construcción en nuevos terrenos "Sin Casa de Colhue", y "Nuevo Amanecer de Colhue", ambos de la comuna de Pumanque, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para las obras de los proyectos de construcción en nuevos terrenos de los grupos "Comité Sin Casa de Colhue" y "Comité Nuevo Amanecer de Colhue", ambos de la comuna de Pumanque, por los montos que se indican en la siguiente Tabla:

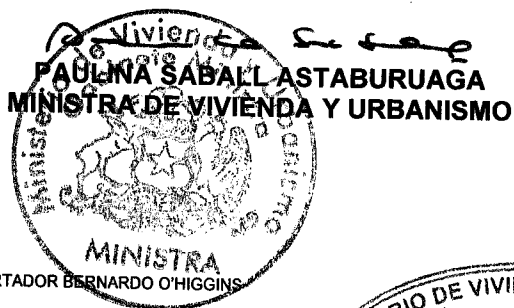
PROYECTO	COMUNA	CÓDIGO PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO APROXIMADO POR FAMILIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
COMITÉ SIN CASA DE COLHUE	PUMANQUE	100946	16	63,27	1.012,28
COMITÉ NUEVO AMANECER DE	PUMANQUE	100948	37	63,73	2.358,14

2. Establécese que el SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, debe garantizar que con los recursos asignados en la presente Resolución Exenta, se ejecuten todas las partidas de construcción que son necesarias para la correcta ejecución y término del proyecto.
3. Establécese que el SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins deberá, según corresponda, iniciar las acciones administrativas y/o civiles o penales procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto.



4. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **3.370,42 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO